

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00700-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA “COOPEHOGAR”
DEMANDADO: MEDINA MERCADO JANER ENRIQUE

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante, Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, presentó renuncia de poder, y el señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA, en su condición de representante legal la parte demandante presentó poder, se encuentra pendiente decidir.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 25 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 74 y 76 del C.G.P., este Despacho encuentra procedente aceptar la renuncia de poder de la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS y el poder otorgado a la Dra. GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, razón por la cual este Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia de poder de la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.
2. Reconózcase personería a la Dra. GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, como apoderada de la parte demandante.
3. Notifíquese por estado el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA

JUEZ

Carlos Raul Rocha Paba

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19da5eebad9be5bb6d035aec4d2462ed3b61d6d2d927f62be1769c308137427**

Documento generado en 25/04/2023 11:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>